

056

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 2017

03 OCT. 2017  
"Por la cual se reconoce unas vacaciones"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el decreto 3135 de 1968, reglamentado por el decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del decreto 1045 de 1978, Artículo 8," los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que la servidora Pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON** identificada con C.C N°51.741.220 de Bogotá D.C, Solicita el disfrute de vacaciones entre el 10 y el 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive.

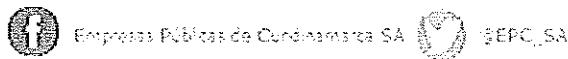
Que, revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la servidora Pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre 13 de noviembre de 2014 y el 12 de noviembre de 2015.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 08 de agosto de 2017, La Secretaria de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la servidora Pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON** identificada con C.C N°51.741.220 de Bogotá D.C, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11  
Teléfono: 795 4490

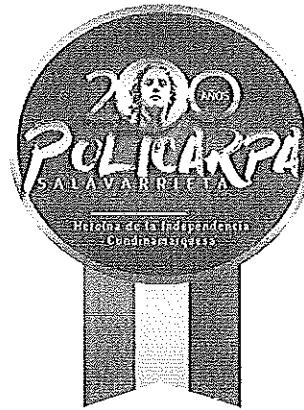


[www.edc.com.co](http://www.edc.com.co)



pdc

• - 056



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR el disfrute de las vacaciones entre el 10 y el 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive a la servidora Pública BLANCA STELLA GARCIA LAYTON identificada con C.C N°51.741.220 de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER EL PAGO a favor de la servidora Pública BLANCA STELLA GARCIA LAYTON identificada con C.C N°51.741.220 de Bogotá D.C, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$4.765.276, Por concepto de Vacaciones, TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE \$3.249.052, Por concepto de prima de vacaciones, CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE \$404.818, Por concepto de Bonificación por Recreación, para un valor total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.419.146), liquidados con base a la asignación mensual de \$6.072.271, más la doceava parte de la prima de servicios y la doceava parte de la bonificación de servicios prestados, el gasto que ocasiona el presente artículo se hará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal N°20170502 del 03/10/2017.

ARTICULO TERCERO. DECONTAR las siguientes deducciones: Aporte de Pensión empleado \$190.611, aporte de salud empleado \$190.611, Descuento Corporación Social \$1.580.912, para un total de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$1.962.134.

ARTICULO CUARTO. ORDENAR PAGAR para a favor de la servidora Pública BLANCA STELLA GARCIA LAYTON un valor neto de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS M/CTE (\$6.457.012).

ARTICULO TERCERO. NOTIFIQUESE la presente Decisión Empresarial a la servidora pública BLANCA STELLA GARCIA LAYTON.

ARTICULO CUARTO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 0.3 OCT. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA  
Secretaria de Asuntos Corporativo

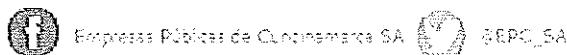
Proyecto: OSCAR RAMIREZ

REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO

V.B: FREDY GARZON



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11  
Teléfono: 795 4480



www.edc.com.co

